



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA	
22 ENE 2015	
SALIDA	17

Para conocimiento y efectos oportunos, se adjunta autorización del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de las retribuciones para el año 2015 de la Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22. Tres de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Madrid, 22 de enero de 2015

LA SUBSECRETARIA,

Pilar Platero Sanz

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO



**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha sido creado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, configurándose como un organismo público de los previstos en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que actúa con autonomía y plena independencia en el cumplimiento de sus fines.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.Tres de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se autoriza para la Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno una retribución anual bruta para el año 2015 de 102.000,00 euros.

Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, excepto la antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente e incluida, en su caso, cualquier retribución en especie, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2006, 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Las retribuciones se percibirán en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias, todas ellas del mismo importe, excepto, en su caso, la parte correspondiente a retribución variable, debiendo prorratearse su devengo de manera que su efectividad se produzca desde la fecha del correspondiente nombramiento.

Madrid, 19 de enero de 2015

**EL MINISTRO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Cristóbal Montoro Romero